Bogotá D.C, 14 de octubre de 2026

ADENDA N°1

ADENDA No. 1 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 314-MC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO CISAE, LOCALIZADO EN TOLEMAIDA, NILO, CUNDINAMARCA.

El Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 e 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022. La Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha de 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 314-MC-CENACINGENIEROS-2026, cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO CISAE, LOCALIZADO EN TOLEMAIDA, NILO, CUNDINAMARCA.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($ 106.376.614) M/CTE, IVA INCLUIDO** respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 40726 de fecha 09 de julio de 2026, expedido por la autoridad competente.

Que el día 7 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la información correspondiente al proceso de selección, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego no se recibieron observaciones.

Que en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 314-MC-CENACINGENIEROS-2026, la Entidad ha recepcionado observaciones por parte de

los interesados dentro del término legal y reglamentario establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Que la Entidad, en ejercicio de su facultad de dirección y estructuración del proceso de selección y atendiendo las observaciones presentadas por la firma CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIONES S.A.S. — CIMESCOL S.A.S. mediante documento OBS-314-MC-CENACING-2026, considera necesario aclarar y precisar aspectos referentes al plazo de ejecución, la forma de pago y los documentos solicitados.

Que, en respuesta a las observaciones presentadas por la firma CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIONES S.A.S. — CIMESCOL S.A.S., la Entidad acogió y aclaró los aspectos técnicos referentes al alcance de la exploración geotécnica de acuerdo con las especificaciones del proyecto CISAE, señalando que la información de soporte (Anexo Técnico, Solicitud de Estudio de Suelos y Matriz de Exploración y Ensayos de Laboratorio) se encuentra a disposición de los proponentes, y precisando que cualquier eventual mayor profundidad o sondeo adicional requerirá informe técnico justificado y aprobación previa de la supervisión.

Que, asimismo, se precisaron las condiciones operacionales e ingreso de personal, equipos y vehículos al Fuerte Militar de Tolemaida y al sector del BETRA, fijando un trámite de autorización de ingreso estimado en siete (7) días mediante plataforma de seguridad y código QR, en un horario de ejecución de 06:00 a 18:00 horas, y estableciendo que la información de redes subterráneas existentes será suministrada al contratista adjudicatario para las coordinaciones preventivas del caso.

La modificación obedece a la necesidad de armonizar la información contenida en la Invitación Pública, Estudios Previos, Formulario Económico y anexos técnicos, garantizando transparencia, objetividad y estricto apego a las reglas de la contratación pública, permitiendo que los proponentes cuenten con información clara e idónea para estructurar sus ofertas.

Que la presente modificación corresponde específicamente al Formulario Económico del proceso y se realiza con el propósito de asegurar la coherencia entre la información registrada en la plataforma SECOP II y las condiciones económicas establecidas por la Entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de la necesidad que dio origen al proceso ni de las demás condiciones que no sean expresamente modificadas mediante la presente Adenda.

Que, de igual manera, la Entidad considera necesario modificar el cronograma del presente proceso de selección, cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada estructuración, desarrollo y culminación del procedimiento de selección, atendiendo a las circunstancias propias del proceso y con el fin de asegurar el cumplimiento de las etapas y actuaciones previstas en el mismo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1, mediante la cual se aclaran y modifican los plazos, condiciones de pago y especificaciones técnicas del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 314-MC-CENA INGENIEROS-2026, publicado en la plataforma SECOP II.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar y modificar el numeral 2.2 de la Invitación Pública referente al plazo de ejecución del contrato, precisando que el plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el alcance de los requisitos documentales sobre Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, corrigiendo cualquier inconsistencia formal o de transcripción contenida en la Invitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Aclarar las condiciones técnicas del proyecto CISAE, indicando que el alcance base de la exploración geotécnica, geofísica y ensayos de laboratorio se encuentra detallado en el **Anexo Técnico, Solicitud de Estudio de Suelos y Matriz de Exploración los cuales serán publicados en la plataforma**. De requerirse sondeos o profundizaciones adicionales durante la ejecución, el contratista deberá presentar justificación técnica para revisión y autorización previa por parte de la supervisión.

ARTÍCULO CUARTO. Hay que precisar que los trámites de ingreso de personal, vehículos y equipos al Fuerte Militar de Tolemaida requerirán una gestión de autorización ante la Sección de Seguridad Militar con un tiempo estimado de respuesta de siete (7) días para la emisión del código QR correspondiente. Las actividades de campo se desarrollarán en el horario de 06:00 a 18:00 horas, y la información disponible sobre redes subterráneas será entregada al adjudicatario antes del inicio de las perforaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer la limitación del presente proceso de selección a Mipymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) nacionales, de conformidad con la normativa vigente aplicable a los procesos de contratación pública de mínima cuantía.

ARTÍCULO SEXTO. Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública, Estudios Previos y anexos del proceso No. 314-MC-CENACINGENIEROS-2026 que no sean modificadas expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes y conservan plena validez.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Adenda forma parte integral de los documentos del proceso de selección y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de octubre del año (2026).

CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros
Con traspaso de funciones Administrativas de oficial de Contratacion y ordenador del Gasto

MY. JUAN GUILLERMO GÓMEZ CASTELLANOS
GERENTE DE PROYECTO

CT. DUVAN YEZID VILLAMIZAR PEÑA
Comité Técnico Estructurador

SS. VICTOR ALFONSO FLOREZ HERRERA
Comité Técnico Estructurador

Luis Enrique Cardozo

PS. LUIS ENRIQUE CARDOZO PAEZ
Comité Jurídico Estructurador